

Sesion de 28 de Agosto de 1911.

Fué presidida por el señor Ministro de Instrucción Pública, don Benjamin Montt, asistieron el señor Rector de la Universidad, don Domingo Amunátegui Solar, los señores consejeros Alfonso, Barros Borgoño, Concha Castillo, Döll, Espejo, Salas Lavaqui, Varas, i el Secretario Jeneral, don Octavio Maira.

El señor Decano Fuenzalida escusó su inasistencia.

Prévias las formalidades reglamentarias i el juramento requerido, el señor Rector confirió los siguientes títulos i grados:

Médicos Cirujanos:

- a don José Dionisio Astaburuaga Cienfuegos,
- " Joel Rodríguez Pradena,
- " Gaston Lachaise Barnech,
- " Alfredo Calleja Guzman.

Licenciado en Medicina i Farmacia:

- a don Arturo Cuadra Lazo,
- " Arturo Fritz Ewertz,
- " Ladislao Labra Letelier,
- " Luis Oyarzun Suárez,
- " Luis Sepúlveda Salvatierra.

Licenciados en Leyes i Ciencias Políticas:

- a don Nicolas Moreno Frédes.

Fué leida i aprobada el acta de la sesion de 21 del que rije.

Se dió cuenta:

1.º De dos decretos del Ministerio de Instrucción Pública, que se insertan al final de la presente acta.

2.º De un telegrama del rector del Liceo de Valparaiso, para que el Consejo determine el local en que funcionarán las comisiones examinadoras designadas últimamente para recibir las pruebas correspondientes a los ramos semestrales de leyes.

El señor Rector espresó que había recibido tambien una carta del

Director del Curso de Leyes que funciona anexo al Colejio de los Sagrados Corazones, en la que solicita se nombre, como en años anteriores, un suplente jeneral que pueda integrar las citadas comisiones examinadoras.

Se acordó designar a don Juan de Dios Vergara Salvá, para que, como suplente jeneral, pueda formar parte de las comisiones cuando fuere necesario; i se resolvió que los exámenes se recibieran en el local del Instituto Comercial de Valparaiso.

3.º De un informe del señor Decano de Matemáticas, referente a la invitacion que ha recibido el Gobierno, para hacerse representar en el IX Congreso Internacional de Arquitectos, que se reunirá en Roma en el mes de Octubre próximo.

Se acordó proponer al Ministerio respectivo, al arquitecto don Alberto Schade, pensionado por el Gobierno en Europa, para que se le designe delegado de Chile al mencionado Congreso.

4.º De una nota del rector del Liceo de Copiapó, en la que avisa están vacantes 24 horas semanales de clases de ciencias naturales, por fallecimiento del profesor que las servia.

Se determinó proveerlas en propiedad.

5.º De una solicitud de algunos vecinos de Constitucion, para que se les permita ocupar el patio de jimnasia del Liceo con el objeto de celebrar allí, durante las fiestas patrias, un acto literario-musical.

Se resolvió pasarla al rector de dicho establecimiento para que, si no ve inconveniente, acceda a lo solicitado.

En seguida, i oido el informe de los respectivos Decanos, se celebraron los siguientes acuerdos:

a) Denegar la peticion de don Jorje Chadwick O., para que se le permitiera rendir, en Octubre próximo, el exámen de jeometria descriptiva.

b) Agregar, a doña Mercedes Acevedo Avila, a las listas de alumnas del Liceo de Niñas núm. 4, que podrán rendir exámenes a fines del presente año.

c) Dejar pendiente hasta que se obtengan mayores datos, la solicitud de don Jerónimo Ramírez, Bachiller en Ciencias i Letras de la República de Nicaragua, que desea ingresar, como alumno, al primer año de Derecho.

d) Que continúen servidas ínterinamente las asignaturas de frances e ingles, en el Liceo de Lináres, que el Consejo habia determinado proveer en propiedad.

A continuacion, el señor Rector presentó las siguientes nóminas

para desempeñar en propiedad las asignaturas que se indican en el Liceo de Lináres.

Castellano.—4 horas semanales.

Ismael Tapia, Santiago Muñoz, Manuel Sepúlveda, Juan C. Rojas i Armando Carrillo.

Matemáticas.—5 horas semanales

Pedro Muñoz, Carlos Pincheira, Luis Hewstone, Anjel Erazo i Santiago Cornejo.

Ciencias Físicas i Naturales.—5 horas semanales

Cárlos Pincheira, Pedro Muñoz, Francisco Ferrada, Max. Olivares i Santiago Cornejo.

Historia i Jeografía.—3 horas semanales

Cárlos Pincheira, Parmenio Letelier, Pedro A. Alarcon, Anjel Erazo i Luis Hewstone.

Se acordó tenerlas presente.

El señor Rector, manifestó sus deseos de que el Consejo se ocupara en lo referente a la publicacion de los «Anales», i recordó que durante el rectorado del señor Aguirre se habian nombrado un Director i un corrector de pruebas que entendian en todo lo relacionado con la publicacion del periódico de la Universidad.

Que mas tarde, fué suprimido el item que consultaba los fondos destinados a pagar al corrector de pruebas, i se habia dictado por el Consejo, el reglamento que actualmente rije, i que no ha podido ser aplicado en la práctica con la estrictez necesaria. Que este reglamento no confiaba, a ninguna persona determinada, el encargo de dirigir la publicacion de la revista. Que al presente, sucedia que todo trabajo redactado o amparado por un miembro de la Universidad, se publicaba sin censura prévia; i agregó que, en su concepto, habria conveniencia en determinar de una manera precisa, el procedimietno que deberia seguirse para la insercion de trabajos en los «Anales» i, desde luego, valdría la pena de resolver si los miembros de la Universidad, tenian derecho para hacer publicaciones en ellos, sin censura prévia, o se les impondría esta censura, dejándoles, en todo caso, apelacion

al Consejo. Creia tambien, que seria conveniente, a mas de otorgar a los autores los doscientos ejemplares de la tirada por separado de las memorias que redactaran, pagarlas aunque fuera de una manera módica.

Hace en seguida, algunas observaciones jenerales respecto a los trabajos del doctor Westenhoeffer, que por disposicion del Consejo no llegó a publicarse, i de la sociedad de folklore, que ha motivado severas críticas i que no se habria dado a luz en la forma en que apareció, si hubiera sido examinado préviamente; i termina pidiendo al Consejo que, de acuerdo con lo dispuesto en el número 13 del artículo 9 de la lei, dicte reglas precisas para la publicacion del periódico.

Varios señores consejeros manifestaron que talvez podrian evitarse los inconvenientes a que se habia referido el señor Rector, si se nombrara un encargado de revisar las pruebas de imprenta de los trabajos que se ordenara publicar en los «Anales», i el señor Secretario Jeneral recordó que el pro-secretario tenia esta obligacion en conformidad a lo acordado hace algunos años por el Consejo.

El señor Decano de Leyes reconoce la inconveniencia de la memoria sobre las adivinanzas chilenas, i cree que lo mas correcto seria sujetarse a lo dispuesto en el reglamento que actualmente rije, i dejar bien establecido que los trabajos presentados por un miembro de la Universidad, podrian insertarse en los ANALES una vez que fueran revisados por el Decano respectivo; i las memorias redactadas por personas estrañas a la Corporacion, se podrin publicar, siempre que el Rector de la Universidad, prévia audiencia del Decano respectivo i del Secretario Jeneral, así lo acordaren.

Se resolvió dar, en adelante, cumplimiento al reglamento vijente, sin perjuicio de proceder en la forma indicada por el señor Decano de Leyes.

A continuacion, se dió lectura a un telegrama del Rector del Liceo de la Serena, en el que comunica que el Vice-Rector ha presentado la renuncia de su cargo. Se cambiaron algunas ideas sobre este asunto, pero no se estimó oportuno tomar resolucion sobre el particular.

Finalmente, el señor Rector, hizo presente que la biblioteca de la Escuela de Derecho, era ya mui numerosa i se hacia indispensable nombrar un bibliotecario que tomara a su cargo este servicio.

El señor Ministro, espresó que, aunque la Comision Mista de Presupuestos habia ya estudiado la partida correspondiente a la Universidad, tendria mui en cuenta esta peticion del señor Rector, como así

mismo la que tiene por objeto pagar una gratificación al Pro-Secretario del Consejo por corregir las pruebas de imprenta de los ANALES, para hacer, en tiempo oportuno, las indicaciones del caso en el Congreso Nacional.

Se levantó la sesión.

DOMINGO AMUNÁTEGUI SOLAR.

Octavio Maira,
Secretario Jeneral.

ANEXO.

DOCUMENTOS LEIDOS EN LA SESION.

Santiago, 17 de Agosto de 1911.

Núm. 33,166.—Decreto: Apruébase el siguiente Reglamento de faltas i castigos en los establecimientos de Instrucción Secundaria:

ARTICULO PRIMERO. Los alumnos podrán ser castigados por faltas de aplicación i de conducta.

ART. 2.º Se tendrán, en jeneral, por faltas de aplicación, las inasistencias a clases, sin causa justificada, la desatención a las esplicaciones de los profesores i la falta de cumplimiento de las tareas escolares.

ART. 3.º Se tendrán, en jeneral, por faltas de conducta, cualquiera perturbación al órden del Liceo, dentro o fuera de las clases, i en la desobediencia o falta de respeto para con los superiores.

ART. 4.º En los establecimientos de instrucción secundaria, se podrán imponer los siguientes castigos:

1.º Amonestación personal, o en presencia del apoderado o ante el curso correspondiente;

2.º Poner al alumno de pié en el interior de la sala de clases;

3.º Privarle de los paseos o escursiones escolares de su curso;

4.º Imponerle un trabajo especial que podrá consistir en la repetición correcta de la tarea mal ejecutada o en otra análoga;

5.º Obligarle a presentarse en el colejio media hora ántes de la primera clase;

6.º Arresto, combinado con una tarea especial, que será examinada ántes que el alumno salga en libertad. Este castigo se comunicará al apoderado;

7.º Amenaza de espulsion, que se pondrá en conocimiento del apoderado;

8.º Espulsion. Esta medida será adoptada por el Rector despues de oir a los profesores del curso.

ART. 5.º En ninguna circunstancia se privará a los alumnos de los recreos, ni se les impondrá como tarea de castigo la copia de numerosos vocablos o reglas gramaticales, ni la repeticion escrita de un mismo trozo o sentencia moral.

Serán absolutamente prohibidos los castigos corporales, aun a peticion espresa de los apoderados.

Santiago, 23 de Agosto de 1911.

Núm. 3,424.—Decreto :Nómbrese a don Cárlos Dávila Espinosa, propuesto por el jefe respectivo, para que sirva el cargo de oficial de las Secretarías de las Facultades de la Universidad del Estado, vacante por retiro de la persona que lo servia.

Liceo de Copiapó, 11 de Agosto de 1911.

Tengo el sentimiento de confirmar mi telegrama de ayer, anunciándole el sensible fallecimiento del profesor de este Liceo, don Aníbal Cobo, acaecido el dia 9 del corriente a las 3 horas i 15 minutos de la tarde.

El señor Cobo sirvió la asignatura de Ciencias Físicas i Naturales, con 24 horas semanales de clase, i fué profesor de este establecimiento durante mas de 31 años.

Los largos i buenos servicios dedicados a la enseñanza por este profesor, han sido causa de que su desaparicion de las aulas escolares haya producido honda impresion en el ánimo del infrascrito, cuerpo de profesores i alumnos del Liceo de mi cargo.

Dios guarde a Ud.

FRANCISCO ZAMBRANO,
Rector.

Liceo de La Serena, 28 de Agosto de 1911.

Vice-Rector don Cárlos Bravo presentó renuncia, Sábado 26 de Agosto.

PEÑA VILLALON,
Rector.
